



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - N° 071/21 – 10 DE MAYO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

23 ABR 2021

VISTO el expediente E 5699/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios, celebrado el cinco (05) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr Norberto Alejandro LUNA, D.N.I. 14.293.081, a efectos de que el mismo se desempeñe como promotor de salud en la comunidad de Ushuaia, informando y previniendo situaciones de riesgo, así como acompañando a sectores de la población que atraviesen situaciones de vulnerabilidad, dependiente de la Dirección de Sanidad - Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16143, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 16143, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

B*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrado el cinco (05) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr Norberto Alejandro LUNA, D.N.I. 14.293.081. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

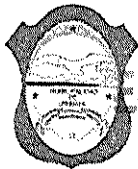
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

DECRETO MUNICIPAL N° 501 /2021

Bx

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Yudo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Local N° 2743
D.L.T. y C.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16143
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldomero [Signature] LAVAN...
Director de Sanidad y Técnica
Sanidad y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C. P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr Norberto Alejandro LUNA, D.N.I. 14.293.081, Promotor Territorial de Salud Municipal, con domicilio en la calle Leum Casa A-011 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que el mismo se desempeñe como promotor de salud en la comunidad de Ushuaia, informando y previniendo situaciones de riesgo, así como acompañando a sectores de la población que atravesasen situaciones de vulnerabilidad, dependiente de la Dirección de Sanidad - Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos., con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día día UNO (01) de MAYO de 2021 al TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de 2021, inclusive-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 59/100 (\$ 277.801,59) pagaderos en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 45.019,23), correspondientes al período mayo a julio 2021 y tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 47.581,30), correspondientes al período agosto a octubre 2021, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguros por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación si que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

St.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>15113</u>
USHUAIA, <u>19 ABR 2021</u>
<i>[Signature]</i> D. del Intendente <u>RAMÓN LAVAY</u> D. de Economía y Finanzas Secretaría de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al CINCO (05) de abril del año dos mil veintiuno.-----

Bl

[Handwritten signature]
Luis N. Acevedo
DNI. 14.293.081

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

502

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el Expediente E N° 251/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el diecinueve (19) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, a efectos de que el mismo preste servicios y realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Publica.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15148, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15148, celebrado el diecinueve (19) de Marzo de 2021,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

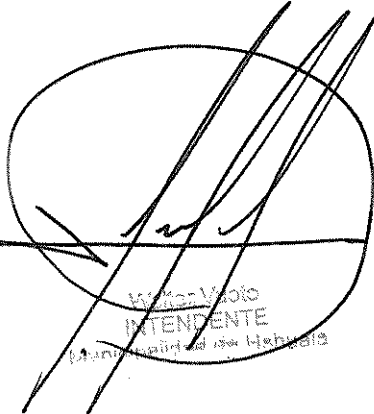
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁵⁰² /2021.

fg

Bt


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Israel Natanael
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Local
D.L.T. / D.S. / S. y T.
A. C. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16148
USHUAIA, 19 ABR 2021
M. M. O. Israel Natanael MARTINEZ
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta y un días (31) días del mes de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, con domicilio en la calle Las Aljabas N° 193, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 731.381,09), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.189,52), correspondiente al mes de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.028,79) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 62.388,15.-) correspondiente a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha

Israel
martinez
D.N.I. N° 38.406.836

Bt.
Bt.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
D. N. I. N° 743
Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15179
USHUAIA, 19 ABR 2021
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FIRMA Y SELLO

prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

[Handwritten signature]
Israel Martínez
D.N.I. N° 38.406.836

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

503

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 993/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha diecinueve (19) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública..

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16147, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

registrado bajo el N° 16147 , celebrado el diecinueve (19) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI D.N.I. N° 37.821.094, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario; Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 113000.

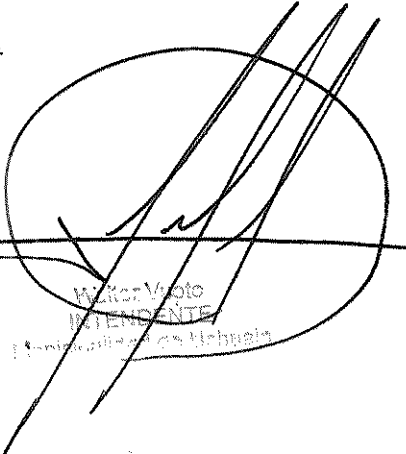
ARTÍCULO 3º.-Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 503 /2021.

fg


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Votó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SILVA
Agda. N° 2743
C.I. 37.821.094 - S.L.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16147
USHUAIA, 19 Abril 2021
Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día diecinueve (19) del mes de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, con domicilio en la calle Isla Soledad N° 1451, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Publica.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación e Inversión Publica y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 731.391,64), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.190,32) correspondiente al mes de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.029,64) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 62.389,05) correspondiente a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el

Lucas Darío Ceballos Lorenzoni
D.N.I. 37.821.094

BA

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

USHUAIA,

19 ABR 2021

Baldomero Carlos LAVANZ
Director Local de FISCAL Y SELLO

Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de titulo debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la clausula tercera.-

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

Ceballos Lucas

DNI: 37.821.094

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

504

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 429/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el treinta y uno (31) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 31.134.874, y el Sr. Jonatán Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232, con el objeto de que este ultimo preste servicios como instalador gasista matriculado e Instalador Sanitario en la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16153, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 16153, celebrado el treinta y uno (31) de Marzo de 2021,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Jonatán Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 504 /2021.

fg

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración LEG.
D.N.I. 30.384.232

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16153
USHUAIA, 19 ABR 2021
Batllomay / Director Legal y J. C. P. Secretaría Legal y J. C. P. Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día treinta y uno (31) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Jonatán Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232, con domicilio en la calle Onas N° 610, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo preste servicios como Instalador gasista matriculado e Instalador Sanitario en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 631.004,72), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 47.615,19), correspondiente al mes de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 50.927,55), correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o

Jonatán
D.N.I. 30384232
Bl

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 78153
19 ABR 2021
USHUAIA, <u>Departamento de las Islas MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR</u>
<u>Departamento de Economía y Finanzas</u>
<u>Intendencia Municipal de Ushuaia</u>
FIRMA Y SELLO

de empleo público, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los iniciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
D.N.I. 30384232

[Handwritten signature]
Brenda Tomasevich
Departamento de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

505

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 250/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el diecinueve (19) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la M.M.O. Analía Gabriela OSTERTAG, D.N.I. N° 35.884.997, a efectos de que la misma realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16149, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

registrado bajo el N° **16149** celebrado el diecinueve (19) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la M.M.O. Analía Gabriela OSTERTAG, D.N.I. N° 35.884.997, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 113000.

ARTÍCULO 3º.-Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

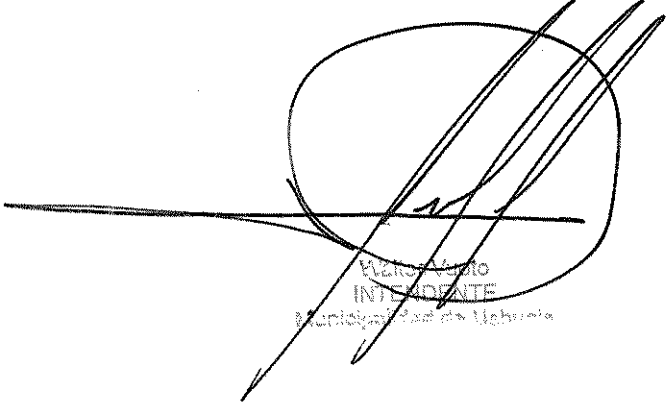
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 505 /2021.

fg

bl


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


VIZO ALONSO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia M. OSTERTAG
Administradora Local N° 2743
D.L. N° 2743 - S.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16149
USHUAIA, 19 ABR 2021
Luzmila LAYANA
Directora de Asesoría y Técnico
Analista Local y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la M.M.O. Analía OSTERTAG, D.N.I. N° 35.884.997, con domicilio en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 357, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 731.391,64), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.190,32) correspondiente al mes de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.029,64) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 62.389,05) correspondiente a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el

[Handwritten signature]
OSTERTAG
ANALIA
35884997

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 46129
 USHUAIA, 19 ABR 2021
 Gobernador GONZALO LATTAN
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 PRIMA Y SELLO

Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

OSTERAG
ANAWA
33 884 997

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

506

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 1058/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el diecinueve (19) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16150, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

registrado bajo el N° **16150**, celebrado el diecinueve (19) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 113000.

ARTÍCULO 3º.-Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

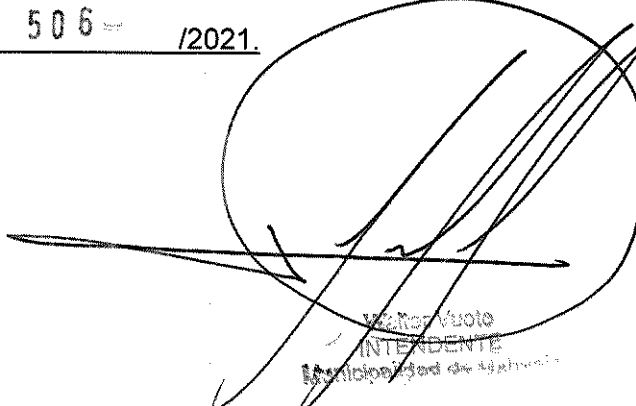
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 506- /2021.

fg

fg


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Eduardo SPERON
D.N.I. N° 41.058.625
M.M.O. de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16700
19 ABR 2021
USHUAIA,
<i>[Handwritten signature]</i>
Baldomero TOMASEVICH Dirección de Obras Privadas y Técnicas Secretaría de Planificación y Técnica Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día diecinueve (19) del mes de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, con domicilio en la calle Bahía Ushuaia 3241, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 731.391,64), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.190,32) correspondiente al mes de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.029,64) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 62.389,05) correspondiente a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a

[Handwritten signature]
Brenda Tomasevich
056625

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
Dpto. de Asesoría Legal y T.
Municipal de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 40150
USHUAIA, 19 ABR 2021
FIRMA Y SELLO

favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de título debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la cláusula tercera.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

Ba
García Gabriel
41058625

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

507

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 503/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el treinta (30) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16154, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° ¹⁶¹⁵⁴, celebrado el treinta (30) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

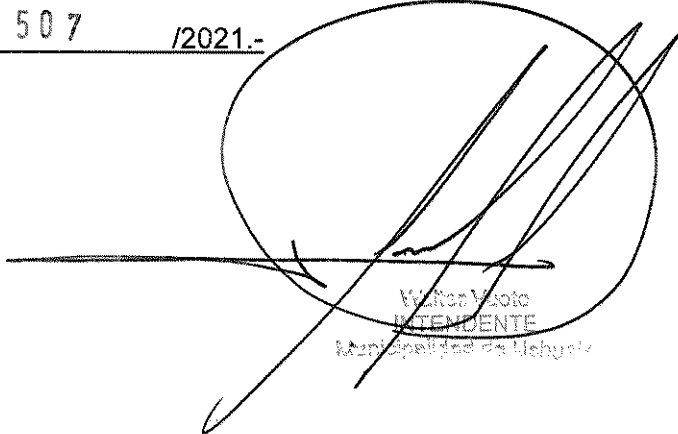
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 507 /2021.-

BA


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Víctor Yato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Arquitecto M. S.
Administrador del I.C.P.
D.L. N° 20.000 - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16154
USHUAIA, 19 ABR 2021
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día treinta (30) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334, con domicilio en calle Los Senecios N° 148, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

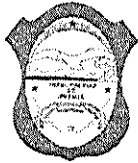
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo a Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las

[Handwritten signature]
Ezequiel Cordova Neron
36734334 *[Handwritten initials]*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

7748
S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 0331
USHUAIA, 19 ABR 2021
Gub. de Tierra del Fuego
Director General de Rentas
S. de Rentas y Trib. Municipal
Municipalidad de Ushuaia
MAY SELLO

obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
36734334

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

508

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E 2972/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el cinco (05) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Pablo Javier FANJUL, D.N.I. N° 20.040.326, con el objeto de que este ultimo preste servicios de apoyo al plan de comunicación y relaciones con la comunidad bajo la dependencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16152, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16152, celebrado el cinco (05) de abril

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Pablo Javier FANJUL, D.N.I. N° 20.040.326. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

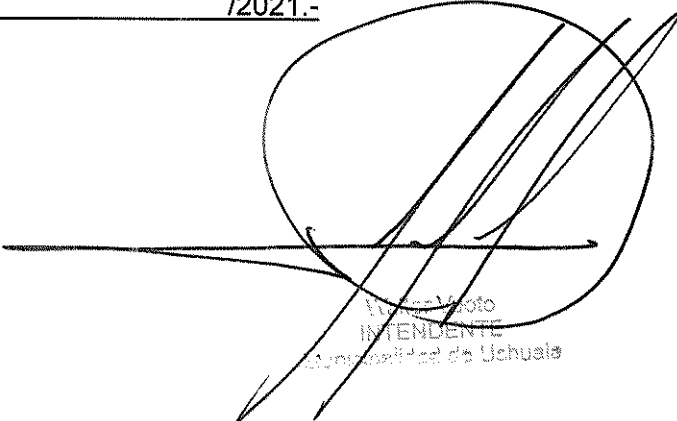
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

508

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

Bd


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Pablo Javier Fajul
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
M. SALA
Leg. N° 2743
D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>16152</u>
USHUAIA, <u>19 ABR 2021</u>
<i>[Handwritten signature]</i> Badomerd, Carlos LAYAN Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnico

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los cinco (05) días del mes de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Pablo Javier FANJUL, D.N.I. N° 20.040.326, con domicilio legal en la calle Intendente Olmos N° 758 PB 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo preste servicios de apoyo al plan de comunicación y relaciones con la comunidad bajo instrucciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de abril hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal N° 243
D.L. 10.000-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10782
USHUAIA, 19 ABR 2021

[Firma]
CHRIS LAYAN
FIRMA Y SELLO

que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

121

PABLO FARFÁN

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

509

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 8414/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el veintiocho (28) de diciembre de 2020, se ha celebrado un contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829 siendo registrado bajo el N° 15922 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021.

Que se ha celebrado una modificación al contrato citado en el considerando anterior, el treinta (30) de Marzo de 2021, con el objeto de subsanar un error involuntario en el numero de Documento Nacional de Identidad de EL LOCADOR.

Que dicha modificación de Contrato de Locación de Servicios se encuentra registrada bajo el N° 16151, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación de Contrato de Locación de Servicios N° 15922, registrada bajo el N° 16151, celebrado el treinta (30) de

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

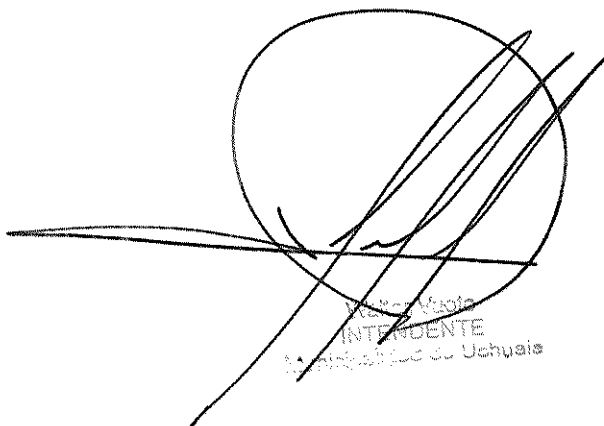
DECRETO MUNICIPAL N° 509 /2021.

fg.

Ba



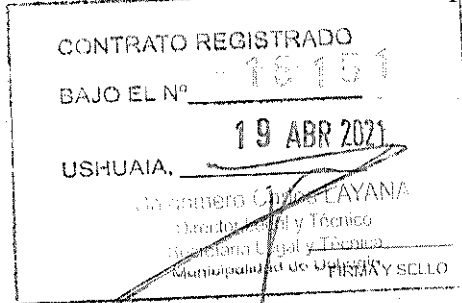
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Sergio David Chalom
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 15922

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2.021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C,P Brenda TOMASEVICH, DNI N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Sergio David CHALOM , D.N.I. N° 34.559.829, con domicilio en calle A. Cano N° 1039, Dpto. N° 02, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15922 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021, conforme a las siguientes cláusulas:-----


PRIMERA: Que habiéndose detectado un error al indicar el Numero del Documento Nacional de Identidad de EL LOCADOR del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15922, corresponde su modificación: donde dice: "...M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 35.559.829..." Debe decir: "...M.M.O. Sergio David, CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829..."-----

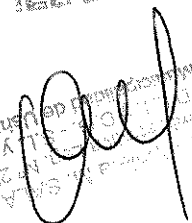
SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15922, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BL


CHALOM SERGIO
34.559.829


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente administrativo C.G. N.º 4076/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 264/2021 se promovió a la empleada municipal Lilia Marcela RIOS, DNI N.º 24.865.547, Leg. N.º 3248 al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, incurriéndose en un error en el número de Legajo.

Que se advierte que al mencionar el Legajo de la empleada municipal en el considerando primero y en el ARTÍCULO 1º donde dice "Legajo N.º 328", debe decir "Legajo N.º 3248".

Que corresponde subsanar el error y a tal efecto emitir el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y a los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el considerando primero, y el ARTÍCULO 1º del Decreto Municipal N.º 264/2021 por medio del cual se promovió a la empleada municipal Lilia Marcela RÍOS, donde dice "Legajo N.º 328", debiendo decir "Legajo N.º 3248". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 510 /2021.-

BA

César Molina Holguín
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 358/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se promulga la Ordenanza Municipal N° 5839, dada en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 189/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N° 16022, celebrado el 3 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que se advierte un error involuntario en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 358/2021 en la consignación del número de Decreto, donde dice: "... ratifica el Decreto Municipal N° 188/2021..." debe leerse: "...ratifica el Decreto Municipal N° 189/2021..."

Que a los fines de enmendar el error citado corresponde modificar el artículo primero del citado acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo primero del Decreto Municipal N° 358/2021, donde dice: "... ratifica el Decreto Municipal N° 188/2021...", debe leerse: "...ratifica el Decreto Municipal N° 189/2021...". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 511 /2021.

Ba

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

26 ABR 2021

VISTO los Decretos Municipales Nros 1977/2015 y 2430/2019, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio N° 2430/2019 se procedió a la creación de las Coordinaciones incorporando en su Anexo III la Coordinación de Enlace Provincia y Municipios, aprobando sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Subsecretaría de Enlace Provincial.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Carlos Mauricio FIGUEROA HENRIQUEZ, DNI N° 18.886.062, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Coordinador de Enlace Provincia y Municipios al Sr. Carlos Mauricio FIGUEROA HENRIQUEZ, DNI N° 18.886.062, a partir del primero (01) de abril del corriente año. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.-Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 512 /2021.-

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente E - 6318/2020 del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO D.N.I. N° 34.978.781, siendo registrado bajo el N° 15815 y aprobado por Decreto Municipal N° 3922/2020, cuyo vencimiento operaría el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año.

Que por Nota registrada N° 27/2021 letra: Mun. U.D.C. e I. de fecha diez (10) de marzo de 2021 y su rectificatoria obrante en adjunto 30, la Directora de Comercio e Industria solicita la rescisión del Contrato de Locación a partir del día dos (02) de abril de 2021.

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno en adjunto 26.

Que por Cedula de Notificación obrante en adjunto 29, se notificó en fecha 17/03/2021, de la decisión de conclusión del contrato al Sr. ROLANDO, en cumplimiento de la cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15815.

Que corresponde emitir el acto administrativo de rescisión del mismo a partir de la fecha citada en el segundo considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141..

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del dos (02) de abril de 2021, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO D.N.I. N° 34.978.781, siendo registrado bajo el N° 15815 y aprobado por

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Decreto Municipal N° 3922/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 513 /2021.-

BMU

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 422/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó, la ausencia de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, desde el diecisiete (17) al veintiséis (26) de abril de 2021 inclusive, para usufructuar una fracción de Descanso Anual correspondiente al año 2020.

Que es necesario comunicar que a partir del veintisiete (27) de abril de 2021, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, reasume a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del veintisiete (27) de abril del año 2021, reasume sus funciones, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 514 /2021.-

p.a.

BDL

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el Acuerdo Especifico registrado bajo el N° 16195; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el veintitrés (23) de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento representado por su administrador, Dr. Enrique Tomas CRESTO, DNI N° 25.288.016, para la ejecución de la obra " Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D " en la localidad de Ushuaia con el objeto de brindar el Ente Nacional al Ente ejecutor de la Obra, asistencia financiera por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 175.727.312,18).

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia del Acuerdo Especifico aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16195, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Publicar el Acuerdo Especifico registrado bajo el N° 16195, celebrado el veintitrés (23) de abril de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento representado por su administrador, Dr. Enrique Tomas CRESTO, DNI N° 25.288.016, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 515 /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16135
Ushuaia,	26 ABR 2021
	César Mellina Holguín Abogado
	Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

ACUERDO ESPECÍFICO PROARSA

"RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D" – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016 y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada en este acto por su Intendente Sr. Walter VUOTO D.N.I N° 29.883.767, en adelante el "ENTE EJECUTOR", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO en adelante el "ACUERDO", para la ejecución de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D" en la localidad de USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, administra los programas de saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 107/97 este ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA –, ejecutará las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general, a través de la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios, brindando asimismo, asistencia técnica y financiera con destino a la construcción, mantenimiento, operación y reposición de infraestructura, provisión

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Ayelén M. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Bump~~
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	10133
Ushuaia,	26 ABR 2021
	César Molina Holguín Abogado
	Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

de equipamiento y la operatividad y regulación de los sistemas prestacionales.

Que el Programa de Asistencia en Áreas con riesgo sanitario - PROARSA – cuyo Reglamento IF-2020-15645645-APN-UAI#ENOHSA fue aprobado por la Resolución RESOL-2020-57-APN-ENOHSA#MOP, tiene por objetivo el financiamiento de obras y adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria, de la población que se encuentra en una situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotarla de servicios sanitarios de agua potable y/o desagües cloacales.

Que mediante las Notas importadas a GEDO como IF-2020-51558198-APN-ENOHSA#MOP e IF-2020-82981792-APN-ENOHSA#MOP la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO solicitó el financiamiento del Proyecto "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D", manifestando que de otorgarse dicho financiamiento, asumiría el rol de ENTE EJECUTOR en los términos, condiciones y obligaciones impuestas, asumiendo la totalidad de la responsabilidad del proyecto técnico y asegurando la normal operatividad del servicio y adecuado mantenimiento una vez terminada la Obra.

Que la GERENCIA TÉCNICA y la GERENCIA GENERAL tomaron la intervención correspondiente y, conforme lo establecido en el Reglamento del Programa, mediante la Nota NO-2020-84334095-APN-GG#ENOHSA de fecha 03 de diciembre de 2020 se otorgó la no objeción técnica, autorizando al ENTE EJECUTOR a realizar la contratación de la Obra en cuestión por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.212.743,48).

Que posteriormente, a través de la Nota importada a GEDO como IF-2021-26351182-APN-ENOHSA#MOP de fecha 16 de abril del corriente año, el ENTE EJECUTOR remitió al ENOHSA la documentación correspondiente al procedimiento



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Pública
Ente Nacional de Obras Públicas de Inversión

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16195
Ushuaia,	26 ABR 2021
César Molina Holguín Abogado	
Secretaría Legal y Técnica Firma y Sello	

Licitatorio llevado a cabo, la que fue analizada mediante el Informe IF-2021-33150747-APN-GT#ENOHSA y el Memorándum ME-2021-33232321-APN-GT#ENOHSA de la GERENCIA TÉCNICA.

Que por Providencia PV-2021-33657904-APN-GG#ENOHSA el GERENTE GENERAL se manifestó sin objeciones a la continuidad de la gestión y firma del presente Acuerdo.

Que habiéndose llevado el Procedimiento de Contratación correspondiente y asumiendo el ENTE EJECUTOR la exclusiva responsabilidad del mismo conforme lo establecido en el Reglamento PROARSA, se formaliza entre LAS PARTES el presente Acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar la asistencia financiera otorgada por el "ENOHSA" al "ENTE EJECUTOR" para la ejecución de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D" en la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual será contratada por el ENTE EJECUTOR con la Firma DAPCO Vial Constructora S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 175.727.312,18).


CLÁUSULA SEGUNDA: EI ENTE EJECUTOR declara conocer, aceptar y se compromete a dar cumplimiento al Reglamento del Programa -- PROARSA el cual fue importado a GEDO como IF-2020-15645645-APN-UAI#ENOHSA y forma parte integrante del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: EI ENTE EJECUTOR se compromete a adjudicar y suscribir el Contrato de Obra dentro de SESENTA (60) días corridos, contados desde la firma del presente Acuerdo conforme lo indicado en el Punto 15 del Reglamento antes citado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Evelyn N. Sandoval B.
 Administrativa Leg.3644
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16135
 Ushuaia, 26 ABR 2021
 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretaria Legal y Técnica

CLÁUSULA CUARTA: Tal como lo establece el Punto 6 del Reglamento PROARSA antes mencionado, para el caso de ejecución de obras se podrá autorizar el otorgamiento de acopios y/o anticipos financieros según el siguiente detalle:

Acopio. Se podrá autorizar acopio de materiales, el que no podrá superar el quince por ciento (15 %) del presupuesto total aprobado como Subsidio;

Anticipo de Fondos. Se podrá autorizar Anticipo Financiero de hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto total aprobado como Subsidio, cuando las circunstancias así lo justifiquen.

El anticipo financiero se garantizará con Aval Bancario o Carta Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caución, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor del "ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO" el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Ente Ejecutor. Las garantías ofrecidas por el anticipo financiero, quedarán sujetas a la conformidad del ENOHSA y se requerirá certificación notarial de las firmas del emisor. Quedando el costo de dicha garantía a cargo de la contratista de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: El ENTE EJECUTOR llevará registros contables y administrativos de los recursos del Programa, en forma independiente de la gestión contable y administrativa habitual manteniendo disponible las facturas, recibos y/o comprobantes originales de pagos para su revisión y control por parte del ENOHSA.

CLÁUSULA SEXTA: El ENTE EJECUTOR será responsable exclusivo de la calidad técnica y del proyecto que se licitó y se va a ejecutar, haciéndolo de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción y deslindando expresamente al ENOHSA de toda responsabilidad sobre el mismo. Asimismo, el ENTE EJECUTOR se hace responsable, por sí o por terceros, de asegurar la normal operatividad del servicio y efectuar un adecuado mantenimiento una vez terminada la Obra.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Públicas de Financiamiento

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16105
Ushuaia, 26 ABR 2021
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

CLÁUSULA SÉPTIMA: El ENTE EJECUTOR, asume la responsabilidad exclusiva ante cualquier acontecimiento de carácter fortuito que pudiera producirse en el transcurso de la Obra que da origen al presente Acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: Queda expresamente establecido que el ENOHSA no admitirá Adicionales de Obra y/o redeterminaciones de precios respecto del monto consignado en la CLÁUSULA PRIMERA, salvo excepción debidamente fundada, la que deberá ser analizada y aprobada por el ENOHSA previamente a su implementación.

CLÁUSULA NOVENA: El plazo de ejecución de la Obra será de OCHO (08) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: En lo que respecta al mecanismo de desembolso de los fondos, queda establecido que el ENOHSA, aprobada la certificación o justificación de los gastos, de acuerdo a lo establecido en el apartado "Rendición de Desembolsos" (Parte IV del Reglamento), transferirá los fondos a la cuenta corriente habilitada por el ENTE EJECUTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del ENTE EJECUTOR, éste quedará alcanzado por lo dispuesto en el Apartado 17 del Reglamento PROARSA - *Incumplimiento. Sanciones* -.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El ENTE EJECUTOR se compromete a informar en el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la finalización de la Obra, el número de nuevos usuarios conectados al sistema.

Asimismo, es de aplicación el plazo mencionado en el párrafo anterior para la entrega por parte del ENTE EJECUTOR Acta de recepción provisoria y/o definitiva, Balance final técnico – económico de la obra (en caso que corresponda), Plano conforme a obra y Declaración jurada de cierre del Financiamiento. (conforme lo establecido en el Apartado 23 del Reglamento).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Gandolfo B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15133

Ushuaia, 26 ABR 2021


César Matías Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: A los efectos de la Rendición de Cuentas del presente Contrato, el ENTE EJECUTOR deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Parte IV del Reglamento, debiendo asimismo respetar lo previsto en la Resolución RESOL-2020-19-APN-MOP del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN de fecha 02 de abril de 2020.

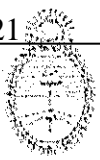
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El "ENTE EJECUTOR" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la Contratista. Ni el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, ni la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA ni el "ENOHSA" asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones del "ENTE EJECUTOR" en los contratos que suscriba.

Asimismo, el "ENTE EJECUTOR" se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de "LA OBRA" y por todas aquellas por las cuales el "ENTE EJECUTOR" deba responder.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del "ACUERDO", "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente "ACUERDO" entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el plazo de CATORCE (14) meses, pudiendo ser prorrogado sólo en caso de justificación expresa por parte de este "ENOHSA".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que



Asesoría de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

CONVENIO REGISTRADO

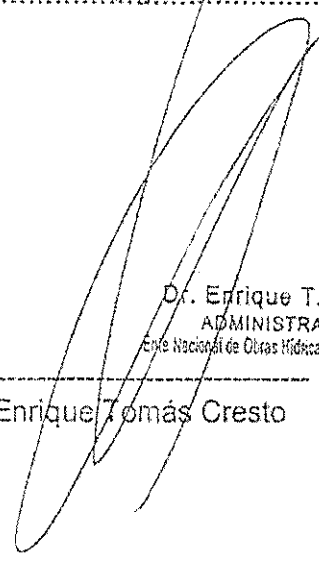
BAJO EL N° 15733

Ushuaia, 26 ABR 2021

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica

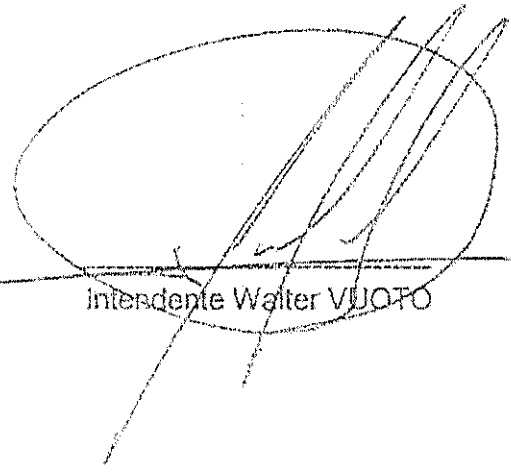
recíprocamente se cursaren, a saber: el "ENOHSA" en la Avenida Corrientes N° 1750, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "ENTE EJECUTOR" en Arturo Coronado 486 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en... CIUDAD AUTÓNOMA DE B.S.A.S. a los... 23... días del mes de... ABRIL... de 2021.




Dr. Enrique T. Cresto
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Dr. Enrique Tomás Cresto



Intendente Walter VIOTO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

51 b



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, **26 ABR 2021**

VISTO el expediente electrónico E-9162-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°16010, celebrado en fecha cinco (05) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Mariana del Rosario BURGOS, D.N.I. N° 21.665.501, aprobado por el Decreto Municipal N.º 237/2021.

Que se ha suscripto el día seis (06) de abril del corriente año, un Acta rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16010, a partir del día uno (01) de abril del 2021, la cual ha sido registrada bajo el N° **16162** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 16010, registrada bajo el N° **16162**, suscripta en fecha seis (06) de abril de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N.º 34.134.874 y la señora Mariana del Rosario BURGOS, D.N.I. N° 21.665.501, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

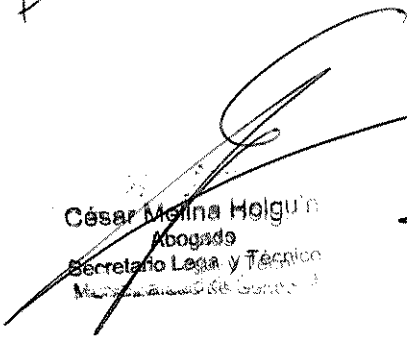
///.2.

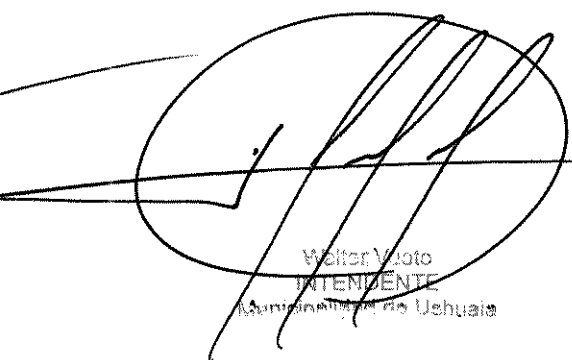
través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 516 /2021.-

4


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
Administración Leg. de Ushuaia
D.L.T. y D.A.C.S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16162
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría y Sello Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE RESCISIÓN
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia a los SEIS (06) días del mes de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N.º 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N.º 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia y por la otra la Sra. Mariana del Rosario BURGOS, D.N.I. N.º 21.665.501, con domicilio Barrio Albatros casa N.º 22 de la ciudad de Ushuaia. de común acuerdo y en relación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 16010 y aprobado por Decreto Municipal N.º 237/2021 convienen lo siguiente.-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 16010 y aprobado por Decreto Municipal N.º 237/2021, a partir del día UNO (01) de abril del 2021.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

CP

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mariana Burgos
DNI 21.665501



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

517

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO: el expediente E- 3559/2021 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veinte (20) de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Tec. Carla Analía Cintia ARJONA, D.N.I. N° 30.128.567, a fin de que preste servicios relacionados a su profesión de Técnica Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como tareas de colaboración y asistencia en el ámbito, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales - Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadrará en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16176, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° **16176**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veinte (20) de abril del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Tec. ARJONA Carla Analía Cintia D.N.I. N° 30.128.567. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 517 /2021.-

Bel

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretaría Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16176

USHUAIA, 23 ABR 2021

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Tec. Carla Analía Cintia ARJONA D.N.I. N° 30.128.567, con domicilio en la Don Antenor Pincol N° 2593 Barrio Identidad Fieguina, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de prestar servicios relacionados a su profesión de Técnica Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como tareas de colaboración y asistencia en el ámbito, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día doce (12) de abril de 2021, hasta el día treinta (30) de septiembre 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$338.000.00), pagaderos de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$38.000,00) correspondiente al periodo desde el 12 al 30 de abril de 2021 y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000.00) por los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fieguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela TULLIACI
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16176
23 ABR 2021
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de abril del 2021.-----

[Handwritten signature]
Brenda Tomasevich
2012856

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

518

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente E-5672/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintitrés (23) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368, con el objeto de que este ultimo preste servicios de mantenimiento y tareas menores en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 16172, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16172

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2..

, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el Veintitrés (23) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 518 /2021.-

Bel


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Miguel Maito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio
Admin
D.L. Y
Mun

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16172

USHUAIA, 22 ABR 2021

César Michiolo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368, con domicilio en la calle Rio Ewan N° 2738, Dpto. B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este último preste servicios de mantenimiento y tareas menores en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (1°) de abril de 2021 al TREINTA (30) de septiembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 280.045,04), pagaderos de la siguiente forma: una (01) cuota mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.286,53), correspondiente al mes de abril de 2021; tres (03) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.297,77), correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2021 y dos (02) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.932,60), correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Financiera y Contrataciones
D.L. 1.907/01
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16172
USHUAIA, 22 ABR 2021
Cesar Melnikobolguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-----

CP Brenda Tomasovich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

519

USHUAIA 26 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 337/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el treinta (30) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT D.N.I. N° 22.221.134, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16173, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16173, celebrado el treinta (30) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT D.N.I. N° 22.221.134. Ello por las razones expuestas en el exordio.

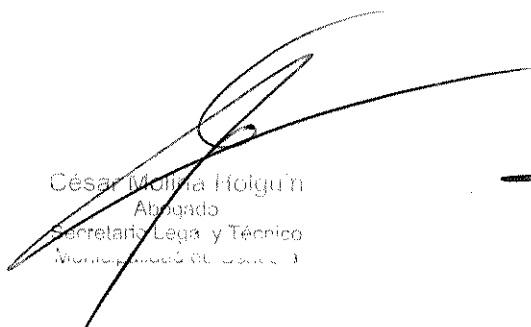
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

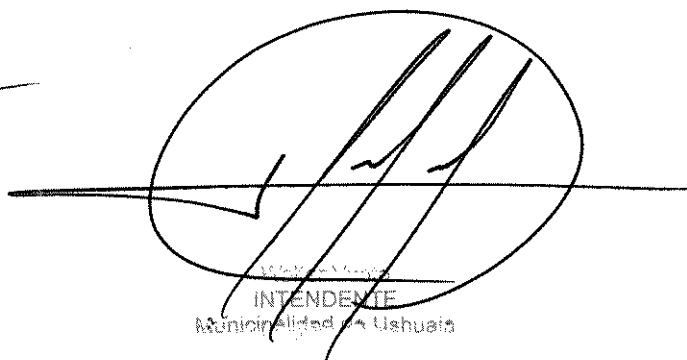
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 519 /2021.-

Bol


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
16173

LIBRO EL N° _____

22 ABR 2021
César Molina

USHUAIA, _____
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Antonieta S. S. S.
Administración Local 2740
D.L. y U. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día treinta (30) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT, D.N.I. N° 28.496.626 con domicilio en Bahía Golondrina Tira N° 8, Dpto. "B", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizara del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
Betancourt Fernando
D.N.I. 28.496.626



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16173
USHUAIA,	22 ABR 2021
César Molina Polgari	
Secretario de Economía y Finanzas	
Municipalidad de Ushuaia	

contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Handwritten signature]
Belarmino
Fernando
DNI 28496626

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

520



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 26 ABR 2021

VISTO el expediente electrónico E-5103-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°16102, celebrado en fecha veintres (23) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Gabriel Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 30.566.294, aprobado por el Decreto Municipal N.º 417/2021.

Que se ha suscripto el día veintiséis (26) de abril del corriente año, un Acta rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°16102, a partir del día uno (01) de mayo del 2021, la cual ha sido registrada bajo el N.º 16194 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 16102, registrada bajo el N.º 16194, suscripta en fecha veintiséis (26) de abril de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Gabriel Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 30.566.294, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados a

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

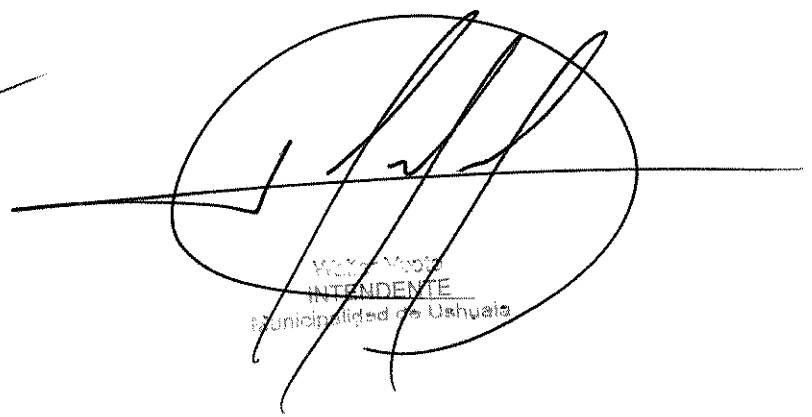
través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 520 /2021.-

44


César Molina Helguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Víctor Motta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Cel...
Administradora
L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 16194

Ushuaia, 26 ABR 2021

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Firma y Sello y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE RESCISIÓN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del 2021, entre la Municipalidad, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I N.º 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N.º 486, 1 piso, de la ciudad de Ushuaia y por la otra el Sr. Gabriel Alejandro ORTEGA, D.N.I N.º 30.566.294, con domicilio Int. Marcos Pablo Vera N° 882 de la ciudad de Ushuaia, de común acuerdo y en relación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 16102 y aprobado por Decreto Municipal N.º 417/2021 convienen lo siguiente.-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 16102 y aprobado por Decreto Municipal N.º 417/2021, a partir del uno (1) de Mayo de 2021.-----

En Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el luga y fecha ut-supra indicados.-----

Handwritten signature of Gabriela Ortega Coronado

Handwritten signature of CP Brenda Tomasevich
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

521

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente E - N° 1321/2021 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto el seis (08) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por a Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Martin Sergio FERREYRA, D.N.I. N° 23.300.853, con el objeto de que este ultimo preste servicios de chofer / notificador, en la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 16192, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16192, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el seis (06) de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Martin Sergio FERREYRA, D.N.I. N° 23.300.853. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Turismo, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

5 2 1

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

Bel

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela LAYANA
Administrativa

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16192
23 ABR 2021
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra Sr. Martin Sergio FERREYRA, D.N.I. N° 23.300.853, constituyendo domicilio en la calle Monseñor Antonio Isorna Nro. 689, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este último preste servicios de chofer / notificador en la Secretaría de Turismo, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2021 y hasta el treinta y uno de julio de 2021, inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) , pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$65.000,00), cuyo pago se efectivizará del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea, comprobante de pago de aportes de A.F.I.P., correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago de la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las

BL

A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16192
USHUAIA, 23 ABR 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).-----

[Handwritten signature]
FERRERAS
23.300.853

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

522

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente E-2960/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. N° 32.111.154.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776 el Contrato registrado bajo el N° 16188

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° 16188, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de abril del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776 y la señorita Nadia Patricia RAMOS,

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

DNI N° 32.111.154, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Informática, realizando tareas de analista en sistemas, análisis, desarrollo, implementación y mantenimiento de software . Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

522
DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

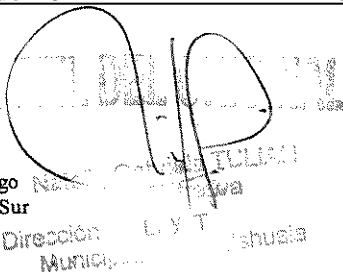
Bd

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Maximiliano
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16188**
23 ABR 2021
USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. N° 32.111.154, de profesión Licenciada en Informática, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Informática, para realizar tareas de analista en sistemas, análisis, desarrollo, implementación y mantenimiento de software, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso- y LA CONTRATADA en calle Jardín del Valle N° 2013.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **16 ABR 2021** .-----

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

523

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente E- 4543/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha doce (12) de marzo de 2021 se celebró el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16074, aprobado por Decreto Municipal N° 339/2021, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en dicho acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 92.823.199, con el objeto de que este último preste servicios en el Instituto Municipal de Deportes.

Que en el encabezamiento y en la Cláusula Tercera del citado contrato se ha advertido un error material involuntario al consignarse el número de Documento de Identidad de la Sra. Secretaria y el monto total de contratación, siendo necesario modificar el mismo.

Que en tal sentido se suscribió, entre las mismas partes, en fecha nueve (9) de abril de 2021 una modificación a la cláusula Tercera del contrato registrado bajo el N° 16074.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, una copia autenticada de la Modificación aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N° 16184, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Modificación de Contrato de Locación de Servicios N°

BA

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

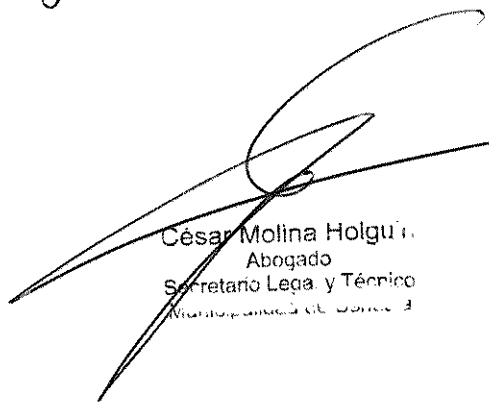
16074, registrada bajo el N° 16184, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrada el nueve (09) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 92.823.199.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

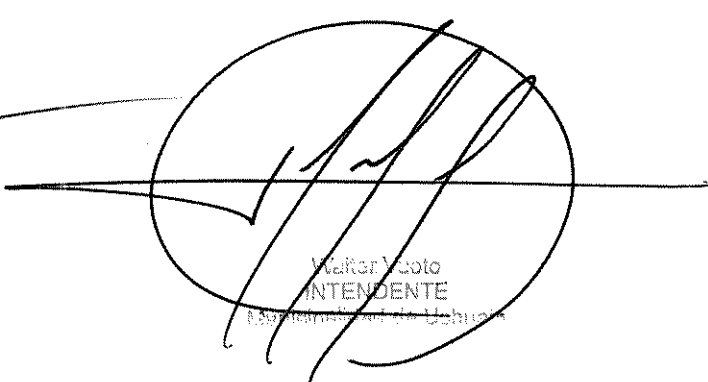
ARTICULO 2°.- Notificar a la persona interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 523 /2021

bl


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


María Yáñez
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriel TILIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16184

23 ABR 2021

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 16074

En la ciudad de Ushuaia, a los nueve (09) días del mes de Abril de 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 92.823.199, con domicilio en calle Beauvoir N° 2538 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, quienes acuerdan celebrar la presente modificación por haberse cometido un error material en el encabezamiento en DNI de la Secretaria de Economía y Finanzas, donde dice: "...DNI N° 34.434.874..." debe decir: "...DNI N° 34.134.874..." y en la cláusula TERCERA de la contratación efectuada a través del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16074, aprobado por Decreto Municipal N° 339/2021, conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan, modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios referido, quedando redactado de la siguiente manera: "...TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 325.533,00), distribuidos en: una (1) cuota por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 25.415,00) correspondiente al período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 2021, una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 50.830,00) correspondiente al mes de abril de 2021, tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 54.366,00) correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2021, una (1) cuota por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 57.460,00) correspondiente al mes de agosto de 2021 y una (1) cuota por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 28.730,00) correspondiente al período comprendido entre el 01 y 15 de septiembre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Natalia Gabriela TOLIANI Administrativa Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16184
USHUAIA, 23 ABR 2021
[Signature]
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual...”

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo N° 16074 aprobado por Decreto Municipal N° 339/2021, las que no han sido modificadas en la presente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Signature]
Sergio Pérez
92823199

[Signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

524

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO el expediente E-2847/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el seis (06) de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alejandro PESSOA, D.N.I. N° 35.884.943, a efectos de que el mismo desempeñe tareas de notificador en el Departamento Mandamientos y Notificaciones dependiente de la Dirección Judicial del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16161, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16161, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

Bel

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrado el seis (06) de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alejandro PESSOA, D.N.I. N° 35.884.943. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Unidad Intendente, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 524 /2021.-

Bl's

[Firma]
Cesar Molina Helguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Municipalidad de Ushuaia
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

B.M.P.
Alejandra N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16 161

USHUAIA, 21 ABR 2021

FIRMA Y SELLO

[Firma]
Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Alejandro PESSOA, D.N.I. N° 35.884.943, con domicilio en Barrio Bahía Golondrina tira 8 "A" dpto. 6 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ad referéndum del Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR para desempeñar tareas de notificador en el Departamento Mandamientos y Notificaciones dependiente de la Dirección Judicial en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el primero (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/ 100 (\$382.947,10), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$38.835,05) correspondiente al mes de abril del 2021, TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$41.536,60), correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del 2021 y CINCO (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 45/ 100 (\$ 43.900,45), correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P , y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del periodo del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de la actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las

[Firma]

[Firma]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

16161

USHUAIA,

21 ABR 2021

~~Baldomero Carlos EAYANZ~~

~~Dir. DEMA Legal y Técnico~~

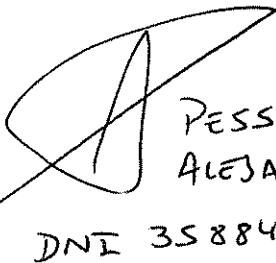
~~Secretaría Legal y Técnica~~

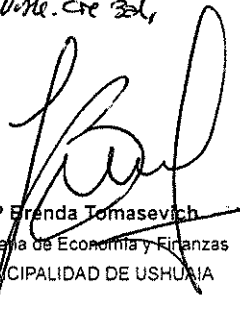
~~Municipalidad de Ushuaia~~

partes constituyen domicilio: LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.


-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ~~SEIS~~ (06) días del mes de ~~ABRIL~~ del 2021.

vr Lo SOBREScrito "SEIS (06)" y "Abril" de Ushuaia, Ushuaia, 2021


PESSOA
ALEJANDRO
DNI 35884943


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayolán N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

525

Ushuaia, 27 ABR 2021

Visto el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9712, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1372/2015; la Prórroga del Contrato de Comodato registrada bajo el N° 11979 y aprobada por Decreto Municipal N° 2269/2017; y la Addenda al Contrato de Comodato registrada bajo el N° 14361, aprobada por Decreto Municipal N° 1822/2019 y

CONSIDERANDO:

Que a través del contrato mencionado se entregaron en forma gratuita al Municipio los equipos denominados Terminales Automáticas SUBE y/o TAS definidos en el Anexo I y II del citado contrato y destinadas exclusivamente al uso por parte de los usuarios de tarjetas SUBE a fin de que puedan impactar el atributo social correspondiente, conforme a los subsidios de transporte dispuestos por la Municipalidad, a realizar recargas diferidas, consultar de forma automática el saldo y realizar el traspaso de saldo en caso de pérdida o robo de dicha tarjeta.

Que las Terminales Automáticas SUBE y/o TAS se encuentran en mantenimiento, resultando necesario su reemplazo a fin de garantizar la atención al usuario y el normal funcionamiento de altas de atributos sociales.

Que en función de ello, se deben gestionar los trámites pertinentes ante la Dirección General de Aduanas – Ushuaia, para autorizar su traslado.

Que en consecuencia, corresponde emitir un acto administrativo a fin de autorizar a la empleada municipal María Florencia URQUIZA, DNI N° 30.967.027, Legajo N° 2553 para que, en representación de la Municipalidad, lleve adelante los trámites administrativos pertinentes ante la Dirección General de Aduanas – Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empleada municipal María Florencia URQUIZA, DNI N° 30.967.027, Legajo N° 2553, a realizar en representación de la Municipalidad de Ushuaia

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

los trámites administrativos pertinentes ante la Dirección General de Aduanas – Ushuaia, a los objetos de la sustitución y/o reemplazo de las Terminales Automáticas SUBE y/o TAS. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

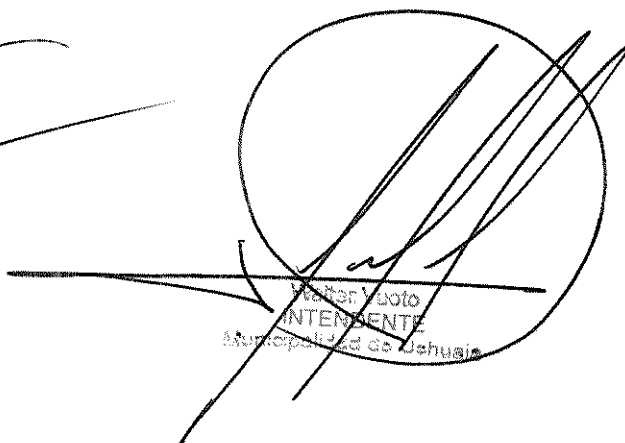
ARTÍCULO 3.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 525 /2021.-

mfu

fel


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yboto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Subsecretaría de Unidad Intendencia al Sr. Renzo David LUNA CHIMA, D.N.I. N° 34.978.576, a partir del primero (01) de mayo del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1.- Designar como asistente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia al Sr. Renzo David LUNA CHIMA, D.N.I. N° 34.978.576, a partir del primero (01) de mayo del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 526 /2021.-

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Renzo David Luna Chima
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente E-8883/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Fernanda BARRERA, D.N.I. N° 33.244.733.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393 el contrato registrado bajo el N°

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se le concede a la interesada un plazo perentorio de noventa (90) días corridos para presentar el Certificado de Aptitud Psico-física (Preocupacional), conforme lo establecido en el Convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° 16164, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de abril del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393 y la señora María Fernanda BARRERA, D.N.I.

///.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° 33.244.733, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Jardín Maternal "Los Zorzales", realizando tareas de docente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Conceder a la mencionada un plazo perentorio de noventa (90) días corridos para presentar el Certificado de Aptitud Psico-física (Preocupacional), contados a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 527 /2021.

yp
Bel

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mario M. M.
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniela M. BAL...
Licenciada en Leyes N° 2133
F.L.L. y D.G. - S.L. y T.
Secretaría de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16164
USHUAIA, 22 ABR 2021
José Fabiana Holguín Abogada
Secretaría Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María Jose CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Fernanda BARRERA, D.N.I. N° 33.244.733, de profesión Profesora de Primero y Segundo ciclo E.G.B, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Jardín Maternal "Los Zorzales", para realizar tareas de docente, de lunes a viernes, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales. La duración del presente contrato será a partir del día ocho (8) de febrero y hasta el día siete (7) de agosto del 2021.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Yamanas N° 868.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 ABR 2021.-----

[Handwritten signature]

María José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

528

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente E-3669/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Gabriel Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 30.566.294.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 el Contrato registrado bajo el N° 16127

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° 16127, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de abril

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Gabriel Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 30.566.294, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la División de Administración dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizando tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica – U.G.C. LT0490 - U.G.G. 2046 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 528 /2021.
BA

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gabriel Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 30.566.294, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División de Administración del Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en la calle Juan Manuel de Rosas N° 549.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2021-----

301
[Handwritten signature]

César Molina Holguín
"Molina"
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

529

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 4000/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Humberto SANCHEZ ALMÉRICO, D.N.I. N° 21.352.825, Legajo N° 1762, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Sr. Javier Darío MUCHNIK, mediante Oficio N° 034 STJ-SSA, obrante a Orden 63, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Ministerio Público de la Defensa.

Que en Orden 63 el suscripto ha tomado intervención, autorizando la Comisión de Servicios por el lapso de un (01) año.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

presente y por el término de un (01) año, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Humberto SANCHEZ ALMÉRICO, D.N.I. N° 21.352.825, Legajo N° 1762, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Ministerio Público de la Defensa. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 529 /2021.

bd.

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

530

USHUAIA,
27 ABR 2021

VISTO el expediente E 2952/2021 (ex OP N° 2020/2020), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de exhumación de quien en vida fuera, Máximo BARRIA MIRANDA, D.N.I. N° 92.860.506, cuyos restos fueron inhumados en la Fila 01, Manzana 22, Lote 16, de la Sección Adultos del Cementerio Parque del Mar.

Que por Notas de fecha 28 de Febrero de 2020 y registrada bajo el N° 1133, su esposa la Sra. Delia del Carmen GALLARDO UGALDE, D.N.I. N° 18.676.288, solicita autorización para exhumar y posterior traslado de los restos para su cremación, obrante en adjunto 2, folio 2 y 11.

Que en la Clausula 3° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, promulgada por Decreto Municipal N° 1052/2000, autoriza las exhumaciones a sola solicitud de los deudos titulares.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el presente expediente, el deceso de la persona mencionada no genero causa judicial alguna, según fue informado por los Juzgados de Instrucción N° 1 y N° 2 del Distrito Judicial Sur, en adjunto 2, pagina 18 y 20.

Que asimismo, el responsable familiar se encuentra en situación regular ante este Municipio, correspondiendo dictar la norma legal pertinente para la prosecución de los trámites.

Que ha tomado intervención la Dirección de Cementerios por Nota N° 042/2020, el señor Subsecretario de Servicios Públicos y la señora Secretaria de

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad de trámite, en adjunto 4 y 10.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar la exhumación de quien en vida fuera Máximo BARRIA MIRANDA, D.N.I N° 92.860.506, cuyos restos se encuentran inhumados en la Fila 1, Manzana 22, Lote 16, Sección Adultos del Cementerio Parque del Mar y posterior traslado para su cremación. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 530 /2021.

Walter Vento

M. Siccardi
M. Siccardi
SECRETARÍA MURIZ SICCARDI
SECRETARÍA DE PLANIFICACION E
INVERSION PUBLICA
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

USHUAIA 25 MAR. 2021

Carolina E. Oyarzun
Fiscal
Administrativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

VISTO el Decreto Municipal N° 883/ 2016 y su modificatorio Decreto Municipal N° 587/ 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la estructura orgánica del nivel ejecutivo del Juzgado Administrativo de Faltas, con sus misiones y funciones.

Que por el Anexo X de la Resolución J.A.M.F. N.° 513/2016 se ha creado la División Registro de Infracciones.

Que es necesario cubrir transitoriamente la Jefatura de División Registro de Infracciones dependiente del Departamento Infracciones y Antecedentes resultando idónea la empleada municipal Cecilia del Carmen Muñoz, Legajo N° 2463, Grado "3".

Que hasta tanto no se instrumente la carrera administrativa de los agentes municipales y con el fin de facilitar el adecuado y óptimo funcionamiento de las distintas direcciones, conforme lo previsto por el Decreto Municipal N° 912/96, las mismas tendrán carácter transitorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 883/ 2016, N° 587/ 2017 y N°1502/ 2019.

Por ello:

LA JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar transitoriamente la empleada municipal Cecilia del Carmen Muñoz, Legajo N° 2463, Grado "3", en el cargo de Jefa de División Registro de Infracciones dependiente del Departamento Infracciones y Antecedentes, a partir del día 25 de marzo del 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empleada municipal Cecilia del Carmen Muñoz, Legajo N° 2463, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Bienestar Personal y a la Dirección de Haberes, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 07 /2021.-

Cecilia del Carmen Muñoz
Cecilia del Carmen Muñoz
Leg. 2463
not. 25/03/21.-

Silvana L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 501/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16143.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 502/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16148.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 503/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16147.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 504/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16153.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 505/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16149.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 506/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16150.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 507/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16154.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 508/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16152.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 509/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16151.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 510/2021.- Modifica considerando y artículo de Decreto Municipal N ° 264/2021.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 511/2021.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 358/2021.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 512/2021.- Designa función, Sr. Carlos Mauricio FIGUEROA HENRIQUEZ.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 513/2021.- Rescinde contrato de locación de servicios N° 15815.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 514/2021.- Comunica reasunción de funciones, Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 515/2021.- Publica acuerdo específico N° 16195.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 516/2021.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 16162.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 517/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16176.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 518/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16172.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 519/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16173.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 520/2021.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 16194.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 521/2021.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 16192.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 522/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16188.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 523/2021.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 16184.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 524/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16161.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 525/2021.- Autoriza a María Florencia URQUIZA a realizar trámites administrativos ante la Dirección General de Aduanas..	83
DECRETO MUNICIPAL N° 526/2021.- Designa función, Sr. Renzo David LUNA CHIMA.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 527/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16164.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 527/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16164.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 528/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16127.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 529/2021.- Autoriza comisión de servicios, Cristian Humberto SANCHEZ ALMÉRICO.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 530/2021.- Autoriza exhumación Máximo BARRIA MIRANDA.	94

Juzgado Administrativo Municipal de Faltas:

Resolución J.A.M.F. N° 07/2021.-	95
-----------------------------------------	----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial